



Decreto de inicio de rendición de cuentas

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; y previamente a someterla a informe de la Comisión Especial de Cuentas antes del primero de junio,

DISPONGO

PRIMERO.- Que por la Intervención, se proceda a formar la Cuenta General del ejercicio presupuestario de 2015.

SEGUNDO.- Que por la Intervención se emita informe en relación con la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de dicha Cuenta General del ejercicio de 2015.

TERCERO.- Una vez cumplido lo anterior y unida al expediente la documentación requerida, convóquese a la Comisión Especial de Cuentas a fin de que emita el preceptivo dictamen que se debería haberse convocado antes del día 1 de junio.

En Ceutí a 28 de noviembre de 2016

El Alcalde

D. Juan Felipe Cano Martínez

Ante mí,

La Secretaria

Dña. Verónica Ortega Cantó